ACTA N°

FECHA: Bogotá, 22 de julio de 2026

HORA: 1:00 a 2:00 pm

LUGAR: Jardín Infantil Cofinanciado Manantial

TEMA: Sensibilización a cocineras sobre Violencia Sexual Infantil.

ASISTENTES: Profesionales en atención a la primera infancia, responsable de servicio y profesional en psicología

ORDEN DEL DÍA:

1. Contextualización del encuentro con las colaboradoras sobre prevención del abuso sexual infantil.
2. Conocer y diferenciar el concepto de Violencia Sexual Infantil y el de Abuso Sexual Infantil
3. Socialización del marco normativo entorno al reconocimiento de niños, niñas y adolescentes sujetos de derechos y marco normativo jurídico, características y estadios asociados a la ocurrencia del PASI: contra niños y niñas, conocimiento de los mitos señales e identificadores, perfil del presunto abusador/agresor y la importancia del relato infantil.
4. Identificar los factores de riesgo y factores protectores en los contextos familiares y socioculturales
5. Estrategias de prevención contra el abuso sexual infantil y recomendaciones. Distinguir algunos recursos lúdicos a través de los cuales abordar el proceso educativo y preventivo con niños y niñas
6. Conocer las entidades competentes y activación de rutas administrativas para la atención de violencia sexual infantil/ abuso sexual infantil.
7. Cierre del encuentro.

DESARROLLO.

1. Siendo la 1:00 pm se inicia la Jornada de Socialización profesionales en atención a la primera infancia de la unidad operativa J. Cof Manantial. Se inicia a través de saludo, se resalta la importancia del rol de la familia y los actos de prevención como un ejercicio de todos

 Se realiza contextualización sobre el tema de trabajo como lo es la educación sexual en la vida familiar, su importancia y la prevención del abuso sexual infantil (PASI). Se comienza sensibilizando frente al concepto de Violencia Sexual Infantil (VSI) entendida como cualquier acto o amenaza que

frente al concepto de Violencia Sexual [illegible]. Se entenderá como cualquier acto o amenaza que degrade o dañe el cuerpo y/o la sexualidad de una persona, los actos de violencia sexual pueden ocurrir en ámbitos [illegible] como la escuela, el trabajo, el barrio, la casa, la calle, entre otros. Se caracteriza por la imposición de una conducta de carácter eminentemente sexual, y existe ausencia de consentimiento frente al agresor. [illegible] Se puede presentar como Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA), Abuso Sexual [illegible]. Otras formas de Violencia Sexual se agrupan bajo el concepto de Abuso Sexual [illegible]. ASI se da cuando [illegible] con el fin de satisfacer [illegible], por ejemplo: pornografía infantil.

- Luego de aclarar el marco normativo sobre el reconocimiento de NNA como sujetos de derechos de acuerdo a la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989) como primer hito normativo en el cambio de valores de la infancia, y reconociendo el reto que Colombia como país firmante de la CDN asumió en el artículo 44 de la Constitución Política de derechos fundamentales de niñas y niños, entre otros, y la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia

En el marco jurídico se informa el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000), en el cual incluye seguido a los actos sexuales abusivos establecidos en su artículo 208 que dice que el acceso carnal con un niño o niña menor de catorce años constituye el delito de acceso carnal abusivo con menor de catorce años. En la misma línea está el artículo 209 sobre actos sexuales diferentes del acceso carnal con personas menores de catorce años en su presencia o la inducción a prácticas sexuales de ellos, el acto sexual abusivo con menor de catorce años. Se emite la Ley 1146 de 2007 por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la Violencia Sexual y atención integral de niños niñas adolescentes víctimas de violencia sexual. Esta Ley tiene en cuenta el abuso en cualquier forma de coerción física o psicológica, como el aprovechamiento de condiciones de indefensión, del engaño. Todo esto comprendiendo el acto sexual abusivo como un [illegible] entre un niño, niña o adolescente y una persona de cualquier edad que [illegible] el niño, niña o adolescente [illegible] la víctima y/o agresor. La Violencia Sexual y/o Violencia Sexual Intrafamiliar [illegible] como [illegible] degradar, dominar, ejercer [illegible] sobre [illegible] persona y su sexualidad, mediante la fuerza, el miedo, la manipulación, el engaño, entre otras formas de coacción.

Se resalta [illegible] frente al reconocer que el presunto agresor puede ser extraño o familiar, considerando que pueden ser [illegible] mismos relaciones basadas en [illegible] donde el presunto agresor se aprovecha [illegible] del mismo [illegible] el menor [illegible] pertenece al [illegible] familiar. Es [illegible] que no existe un sexo definido para ser [illegible] de presunto [illegible] sexual, y que el [illegible] en las niñas [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] de derechos, pero no esta [illegible] de una edad [illegible]. En los casos donde se [illegible] [illegible] involucradas son

menores se puede formular presunción de las víctimas de ASI. Respecto al perfil del presunto abusador o agresor ejerce violencia sexual y emocional, suele emplear con la víctima los secretos, engaños sobornos y amenazas.

Las señales físicas que pueden presentar las víctimas de ASI son dolor, irritación, inflamación, sangrado, Mal olor genital o anal, dificultad al caminar o sentarse Dolores Pélvicos, Fisuras (zonas íntimas), Infecciones urinarias y Enfermedades de Transmisión sexual. Se informa a las docentes los identificadores comunes: Miedo repentino e intenso hacia alguna persona en particular, miedo al desvestirse o bañarse, miedo o rechazo ante besos, caricias, abrazos, contenciones o contacto amoroso afectivo.

Ahora bien, la importancia del relato infantil permite realizar los procesos debidos de acuerdo a la garantía de derechos de niños y niñas, por lo cual se sugiere a las familias no indagar para no afectar el relato, Creer sin cuestionar (saber escuchar) no generar confusión o afectación con verbalizaciones como fiestas seguro! ¡lo inventaste!, (porque te dejaste), como se te ocurrió! porque, así) no culpabilizar al menor, trasmitir serenidad para acompañar de manera segura y efectiva al niño/a, no verbalizar acciones contra presunto abusador teniendo en cuenta el vínculo afectivo que pueda existir trasmitir seguridad, apoyo y ayuda. En caso, de necesitar orientación acudir al jardín hospital o entidad competente, permitiendo que los profesionales indicados realicen su ejercicio desde su rol.

3. Se indaga a las familias sobre formas posibles de AS. con o sin contacto, mencionan que sin contacto pueden ser aquellas situaciones en que los presuntos agresores hablan a los niños y las niñas con lenguaje de adulto o abusivo o no acorde para la edad de ellos y ellas. Se motiva su participación para pensar y socializar cuales situaciones se convierten en condiciones o factores de riesgo que exponen o aumentan el grado de vulnerabilidad de un niño o niña para ser víctima de ABS, también se informa como cuidar el cuidado de niño niña a personas con quienes se desconoce antecedentes o no se dispone de conocimiento suficiente y claro, Se explican los indicadores de detección a nivel físico comportamental y sexual, así

INDICADORES PARA LA DETECCIÓN

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

4. Se invita a realizar el ejercicio de pensar, construir y practicar estrategias de prevención contra el abuso sexual infantil que garanticen ambientes seguros para los niños y las niñas de la Primera Infancia
Se sociabilizan recomendaciones a tener en cuenta desde el rol protector de los progenitores y/o cuidadores: 1. No obligue al niño a besar, abrazar o abrazar a nadie, el saludo puede ser con la mano por cortesía o con frases (buenos días, tardes o noches); 2. Evite el chantaje o soborno con regalos, premios o comida para obtener el comportamiento deseado del niño, será la estrategia del presunto agresor. 3. Respete cuando el niño/a ponga límites frente a su propio cuerpo, evite cosquillas o besos a la fuerza. 4. Evite los secretos y/o ocultar información del otro progenitor, no use frases como (No le digas a papá o mamá), los padres deben trabajar en equipo la disciplina y el fortalecimiento de la confianza. 6. Evite amenazas para controlar comportamiento con frases como (ya a venir el loco, la policía, el coco, el monstruo, etc, si no haces lo que te digo). 6. No aislar al niño totalmente de sus compañeros o familia, acompañar la gestión y regulación emocional.

Finalmente, se comparte el video Como enseñarles a cuidarse - Acciones para prevenir el abuso sexual infantil (https://www.youtube.com/watch?v=A__DSOrzNQY), con el fin puntualizar la información detallada en el encuentro.

5. Se da a conocer los mecanismos de denuncia pacíficos para reportar casos en los que se sospecha de violencia sexual infantil / abuso sexual en un niño o niña, aclarando que es importante siempre que en la medida de lo posible la valoración integral en salud por Código Blanco (término manejado por el sistema de salud en la atención de niños, niñas y adolescentes en valoración por VS) se puede establecer comunicación a la línea 123 de Emergencias, la localidad dispone del Hospital de Meissen, este cuenta con la infraestructura para atender estos casos, ubicado en Calle 60 G sur N° 1B A Bis - 09, Barrio Meissen. Está el CAIVAS (Centro de Atención Integral a las Víctimas de

Violencia Sexual ubicado en la Carrera 33 # 18-33piso 4 Centro Zonal de ICBF Ciudad Bolívar Ubicado en la Transversal 17 A Bis No 64 Sur 21 barrio Lucero Bajo SUBRED SUR: Atención en Salud en caso de Urgencia Calle 67 A Sur # 18 C 12 Ciudad Bolívar Bogotá 24 horas.

Internamente hace referencia a todas las acciones que se ejecutan dentro de la unidad operativa a partir de identificar situaciones que emerecen o pongen en riesgo la garantía de derechos de las niñas niños y adolescentes, para ello las profesionales de atención a primera instancia dejarán todo proceso soportado mediante el formato de novedades el cual debe contar con firma de las partes o de un testigo del proceso, a la vez se debe informar las situaciones a la responsable del servicio y asignar inmediatamente de apoyo con el objetivo que desarrollen a la vez acciones con la familia para prevenir la vulneración de derechos

Externamente hace referencia al proceso que se ejecuta para informar situaciones de presunta vulneración de derechos a entidades competentes proceso que se desarrolla mediante medios telefónicos, correos u oficios, la notificación se realiza a las entidades como ICBF Comisaría de familia Fiscalía URI Casas de igualdad y oportunidades, Personería, Secretaría de salud, el proceso se realiza según la tipología de maltrato y las competencias de las antedes, a continuación se da a conocer cada una de ellas:

VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando condiciones de indefensión, desigualdad y relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. La ley 1146 de 2007 es la que regula que define los procesos y garantiza la atención para los niños niñas y adolescentes presuntamente víctimas de violencia sexual

Lo primero que se debe hacer es dirigirse al sector salud para ser valorado por medicina, el resultado de la valoración es el elemento probatorio a través de cual se determina si si o no ocurrió la violencia, en la localidad se cuenta con 3 hospitales que brindan la atención a estos casos estos son: hospital Meissen Hospital Vista Hermosa y Hospital Tunal, lo recomendado es dirigirse al Hospital Meissen ya que es un centro de salud de tercer nivel y cuenta con los especialistas para estos casos, el hospital será quien active la ruta con la entidad competente ICBF y a su vez con fiscalía quien será la entidad que interponga la condena.

6. Para finalizar se indica transmitir la información y generar espacios seguros para niños y niñas, además la implementación de factores protectores que permitan mitigar casos de presunto abuso sexual infantil Se agradece la participación y receptividad ante la información brindada.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de Vinculación	Dependencia	Firma
Lucero Angulo	Responsable de Servicio	JI CC Manantial	
Stefany Cárdenas Villalobos	Psicóloga	SDIS Infancia	

Anexos: - Registro Fotográfico

- Listados de Asistencia

Elaboró: Stefany Cárdenas

REGISTRO FOTOGRÁFICO



